



Ciudad Universitaria, 02 de mayo de 2024

JUNTA DIRECTIVA  
S-461 -2023-2025

Para su conocimiento y efectos legales consiguientes, transcribo el **Acuerdo No. 461, Punto V, Literal k) del Acta No. 022-2023-2025**, de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática tomado en Sesión Ordinaria el día 11 de junio de 2024, que literalmente dice:

**V. Literal k)** Solicitud de dejar sin efecto acuerdo No.885, Punto IV, Literal c) del Acta No.014-2023-2025, sobre ratificación de tema de Trabajo de Graduación a favor de los Brs. [REDACTED] carné No.MM15110 y [REDACTED] carné No.MG15076, estudiantes de la Licenciatura en Biología.

Conocida la solicitud del Coordinador de Procesos de Trabajo de Grado de la Escuela de Biología, referente a dejar sin efecto el Acuerdo No. 885, Punto IV, Literal c) del Acta No.014-2023-2025 en el que se ratifica el tema de Trabajo de Grado. Después de una exhaustiva revisión de la legislación considerando:

1. La reforma del Artículo 204 del Reglamento de la Gestión Académico- Administrativo de la Universidad de El Salvador establece que *“El tiempo de realización del trabajo de grado en el caso del trabajo de Investigación tendrá un periodo ordinario de 6 meses mínimo y un máximo de 3 años...”*
2. El acuerdo No. 855, Punto IV, Literal c), del Acta No. 014-2021-2023, tomado en sesión extraordinaria celebrada iniciada el 26 de octubre de 2022 en el que se ratifica el tema de Trabajo de Grado, y a la fecha se encuentra dentro del tiempo ordinario para la realización del proceso de grado.
3. La reforma del Artículo 205, inciso primero y segundo del Reglamento de la Gestión Académico-Administrativo de la Universidad de El Salvador *“El egresado que abandone de trabajo de grado en el periodo ordinario por causas laborales, económicas, de salud y de otra índole debidamente justificadas, podrá optar por cualquier otra modalidad solicitando su cambio a la Junta Directiva de cada Facultad, a propuesta del Coordinador General de Procesos de Grado de la Escuela o Departamento.*

Por lo antes expuesto, Junta Directiva en uso de sus atribuciones legales que le confieren el Artículo 205 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, con cinco (5) votos a favor, cero (0) votos en contra y cero (0) votos en abstención, **ACUERDA:**

- A. Dejar sin efecto el Acuerdo No.885, Punto IV, Literal c) del Acta No.014-2023-2025, sobre ratificación de tema de Trabajo de Graduación a favor de los Brs. [REDACTED] carné No.MM15110 y [REDACTED] carné No.MG15076, estudiantes de la Licenciatura en Biología.

/ah



B. Los Brs. [REDACTED] carné No.MM15110 y [REDACTED] carné No.MG15076 carné No. FB13008, estudiantes egresados de la Licenciatura en Biología, de la Escuela de Biología; deberán inscribir un nuevo trabajo de grado.

C. Notifíquese.

Atentamente,

“HACIA LA LIBERTAD POR LA CULTURA”

  
Angela Gudelia Portillo de Pérez  
SECRETARIA FCNM-UES  


Copia: Administración Académica, Escuela de Biología, Dirección General de Procesos de Grado, Interesado, Archivo.

/ah